



N°234-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de Mayo del 2023

VISTO, el expediente N°02580834 que contiene el Informe Escalafonario N°066-05-2023-RL-HH-SBS-AREL/UP, emitido por el Área de Registro, Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone como una de las causales para cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad; por otro lado, el artículo 182° del reglamento de la ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, dispone en el literal c) que el término de la Carrera Administrativa se produce por Cese Definitivo;

Que, asimismo el artículo 184° de la referida norma, señala que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor; a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante el documento de visto, se da cuenta del Informe Escalafonario N°066-05-2023-RL-HH-SBS-AREL/UP que corresponde al servidor **Eduardo NICHÓ MANDAMIENTO**, del cual se advierte que ingreso a la administración pública como nombrado mediante Resolución Directoral N° 0438-86-AS-UP del 26 de Setiembre de 1986, con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio de 1986 con el cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel 2, en el Hospital de apoyo de Huaral, y mediante R.D N° 203-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 22 de Julio del 2020 se adecuo los cargos del grupo ocupacional administrativo al grupo ocupacional asistencial del servidor, de trabajador de servicios I, Nivel "SAD", al cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD, con código de plaza AIRHSP N°000110, régimen pensionario – AFP Profuturo, tiene fecha de nacimiento 27 de abril de 1953, por lo que al 27 de abril de 2023, cumple 70 años de edad;

Que, según Informe Escalafonario se le reconoce al servidor desde la fecha de su nombramiento 01 de Julio del 1986 al 27 de abril del 2023, fecha de cese de sus funciones el tiempo de servicio acumulado es de 36 años, 09 meses y 26 días, de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado, resulta viable proceder con la emisión del acto resolutivo con el que se dé término a la carrera administrativa de Cese por Límite de Edad al servidor **Eduardo NICHÓ MANDAMIENTO** con el cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huaral y el Hospital Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N.º 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL/GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal; y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y;

Con la visación de la sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal; y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;



N°234-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CESAR** por causal de límite de edad, con eficacia anticipada a partir del 27 de abril del 2023 al servidor **Eduardo NICO MANDAMIENTO**, con el cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD, de la Unidad Ejecutora 407 del Hospital Huaral y SBS; dándose las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - **DECLARAR VACANTE** la plaza con Código AIRHSP N°000110, con el cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el área competente proceda a realizar las acciones administrativas necesarias, para la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/ELSL/ynma
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Personal (3)
Interesado
Legajo
Archivo